

Santa Marta, 29 de marzo de 2023. INFORME: Hoy, paso al Despacho el presente proceso informado que se corrió traslado de la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante, que se encuentra vencido el traslado y la parte demandada guardó silencio. **Provea.**

AURA ELENA BARROS MIRANDA.
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
REF. PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO POR
NATALIA PINTO PIEDRIZ CONTRA TU MEDIC S.A.S. Y ASOCIACION DE
MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ-AMBUQ EN LIQUIDACION.

RAD. 47-001-31-05-002-2021-00317-00

Santa Marta, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. P. aplicable al proceso laboral en virtud de la integración de normas que consagra el artículo 145 del C.P.L., se

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la liquidación del crédito, presentada por el apoderado de la parte demandante por valor total de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$34.356.057).

Notifiquese.

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ

